



ANEXO I.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Señor Intendente, **Esteban A. Avilés**, D.N.I. Nº 22.413.806, con domicilio en Liniers 50 de la ciudad de Villa Carlos Paz, por una parte y como locataria en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el **Sr. Juan Carlos Zoppetti**, D.N.I. Nº 16.083.679, domiciliado en calle Los Algarrobos Nº 85, Bº La Quinta de la ciudad de Villa Carlos Paz, por la otra y como el LOCADOR, en adelante, convienen de mutuo y común acuerdo, celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por lo dispuesto en el Art. 1251 c.c. y s.s. del Código Civil y Comercial, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR y éste acepta, para realizar tareas de asesoramiento técnico-administrativas en aquellas cuestiones que excedan sus funciones como Directores de la razón social CARLOS PAZ GAS S.A., desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, pudiendo ser renovado por periodos trimestrales o superiores.-----

SEGUNDA: El LOCADOR manifiesta que cuenta con antecedentes para el desempeño de las tareas encomendadas-----

TERCERA: El precio de la locación, se fija en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), por el total de las tareas a realizar, que será afectado a la Partida Nº 37.01.100.1.13.34.341, monto que será abonado mediante pagos mensuales iguales y consecutivos, contra entrega del recibo autorizado de acuerdo a la reglamentación de la AFIP.-----

CUARTA: El LOCADOR se compromete a desempeñar las tareas asignadas por LA MUNICIPALIDAD, consistiendo sus funciones en las siguientes: Realizar tareas ejecutivas, técnico-administrativas, estudios especiales con fines de organización empresaria para la realización de operaciones específicas y cualesquiera otras tareas que se le asignen o requieren, bajo la condición que las aquí enunciadas deberán exceder aquellas propias y estatutarias de un Director social-----

QUINTA: Quedan facultadas las partes, para rescindir y dejar sin efecto todos los derechos y obligaciones que emergen del presente, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamo alguno, salvo el pago de las tareas efectivamente realizadas por el LOCADOR, hasta el día de la notificación, la que

LIC. JURACIO PEDRONI
Sec. de Desarrollo Urbano y Ambiente
Municipalidad de Villa Carlos Paz



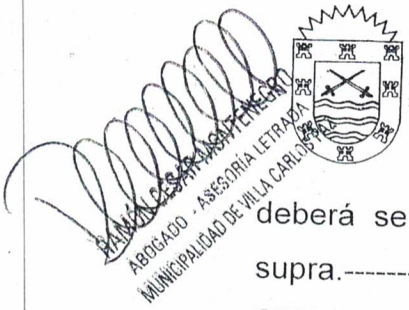
ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

MARTÍN MANUEL DE GIROGAMO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

DRA. ANICIA D. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARÍA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

deberá ser fehaciente, con 48 horas de anticipación en el domicilio indicado supra.-----

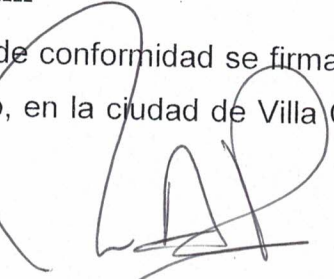
SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el monto de la presente locación se ha fijado sobre la base de un tope máximo equivalente al que resulte de sumar cuatro salarios Mínimos, Vitales y Móviles. En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD queda facultada para actualizar el precio locativo dentro de los límites establecidos en la presente cláusula.-----

SÉPTIMA: Para cualquier divergencia, que se suscite en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando expresamente al fuero federal o a cualquier otro de excepción que les pudiere corresponder, fijando a los fines de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar, los domicilios supra indicados.-----

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Carlos Paz, a los


DRA. ALICIA R. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL


MART MONICA
OFICIAL MAIOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ